



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 185-2016-MPH-GM

Huaral, 09 de Agosto del 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 122-2016-MPH-GM, de fecha 02 de Mayo del 2016, mediante la cual se **RECONFORMA** la Comisión Especial, quienes tendrán a cargo el proceso de ejecución del Concurso Público de Méritos para la designación del Ejecutor Coactivo No Tributario y Auxiliar Coactivo No Tributario de la Municipalidad Provincial de Huaral, de conformidad con el TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico consagrada en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 122-2016-MPH-GM, de fecha 02 de mayo del 2016, se resuelve; **RECONFORMAR** la Comisión Especial, quienes tendrán a su cargo el proceso de ejecución del Concurso Público de Méritos para la designación del Ejecutor Coactivo No Tributario y Auxiliar Coactivo No Tributario de la Municipalidad Provincial de Huaral, de conformidad con el TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, dejando sin efecto el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2016-MPII-GM, la cual estará conformada por los siguientes funcionarios:

COMITÉ:

- | | |
|--|------------|
| - Sr. Enrique Balta Sasaki Gerente de Fiscalización y Control | Presidente |
| - Sra. Beatriz Carolina Rodríguez Konja Sub Gerente de Recursos Humanos | Secretaria |
| - Abog. Juan José Ramos Casazola Gerente de Asesoría Jurídica | Miembro |

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2016-MPH, de fecha 01 de agosto del 2016, se acepta la renuncia del Sr. ENRIQUE BALTA SASAKI, en el cargo de Gerente de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Huaral, y mediante Resolución de Alcaldía N° 176-2016-MPH, de fecha 01 de agosto del 2016, se designa al Sr. RAMON ARTURO DEL AGUILA ALVARADO en el cargo de Gerente de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Huaral.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Que, el artículo 7° numeral 7.1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, señala:

Artículo 7.- Designación y remuneración.

7.1 La designación del Ejecutor como la del Auxiliar Coactivo se efectuará mediante Concurso Público de Méritos.

7.2. Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.

(...)

Que el Artículo 1° de la Ley N° 27204, establece: Precísase que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados según el régimen laboral de la entidad a la cual representan y su designación en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979- Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza.

Que, siendo necesario la reconfirmación de designación de los miembros de la Comisión Especial, quienes tendrán a su cargo el proceso de ejecución del Concurso Público de Méritos, para la designación del Ejecutor Coactivo No Tributario y Auxiliar Coactivo No Tributario de la Municipalidad Provincial de Huaral, se procede a reconfirmar la misma.

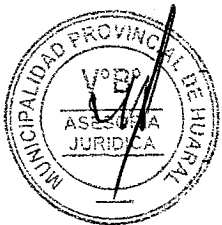
ESTANDO A LO EXPUESTO, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CONCORDANTE CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión Especial, quienes tendrán a su cargo el proceso de ejecución del Concurso Público de Méritos, para la designación del Ejecutor Coactivo No Tributario y Auxiliar Coactivo No Tributario de la Municipalidad Provincial de Huaral, de conformidad con el TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, dejando sin efecto el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 122-2016-MPH-GM, la cual estará conformada por los siguientes funcionarios:

COMITÉ:

- | | |
|--|------------|
| - Sr. Ramón Arturo del Águila Alvarado Gerente de Fiscalización y Control | Presidente |
| Sra. Beatriz Carolina Rodríguez Konja Sub Gerente de Recursos Humanos | Secretaria |
| Abog. Juan José Ramos Casazola Gerente de Asesoría Jurídica | Miembro |



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión Especial designada en el artículo precedente la elaboración de las bases del concurso público de méritos y el cronograma del proceso, así como la conducción del mismo.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión Especial que se está conformando.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal